

## SEGURO DE ACCIDENTES PARA EMF

Nº PÓLIZA MAPFRE: 055-198000015

### ACTIVIDADES CUBIERTAS:

Montañismo, Excursionismo, Campamentos, Senderismo, Rocódromo, Canicross, Alpinismo, Alta Montaña, Marcha nórdica, Escalada, Vías Ferratas, Descenso de Barrancos, Espeleología, Raquetas de nieve, Esquí de Travesía o Montaña, Snow de Montaña, Carreras por montaña, Carreras de orientación pedestres, Slackline Indoor (como entrenamiento).

### ACTIVIDADES OPCIONALES:

BTT, Esquí Alpino (incluye Telemark), Snowboard

### MODALIDADES (Opciones Geográficas)

- Base: Cobertura Estado
- Pirineo: Cobertura Estado, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
- Mundo: Cobertura mundial excepto expediciones polares y montañas de más de 7.000m.
- Expediciones: Cobertura mundial, expediciones polares y montañas de más de 7.000m.

### RESUMEN DE COBERTURAS (Garantías y límites)

#### Fallecimiento

- ✓ Como consecuencia de accidente deportivo ..... 20.000 €
- ✓ Para los menores de 14 años.....6.015 €
- ✓ Durante la práctica deportiva, pero sin causa directa de la misma..... 3.010 €

Invalidez Permanente (baremo) y Gran Invalidez..... 25.000 €

#### Asistencia Sanitaria

- ✓ En Centros concertados.....ILIMITADA
- ✓ En el extranjero.....20.000 €
- ✓ Gastos dentales.....300 €
- ✓ Material ortopédico (no prevención) ..... 70%

#### Gastos de Rescate

- ✓ En España.....12.000 €
- ✓ En el extranjero.....24.000 €

Gastos de repatriación.....18.000 €

Estancia de un familiar, en caso de fallecimiento/hospitalización en el extranjero ..... 30,05€/día (máx. 5)

Responsabilidad Civil .....1.000.000 €

## INDICACIONES IMPORTANTES SOBRE COBERTURAS

**ACCIDENTE:** lesión corporal que deriva de una causa violenta, externa, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevenida por un hecho de la práctica deportiva.

Tendrán también cobertura:

- **Congelaciones** producidas como consecuencia de la actividad deportiva de montaña.
- **Golpes de calor y las hipotermias** como consecuencia de la exposición del asegurado durante la actividad deportiva.
- **Edema pulmonar y cerebral** producido en altura derivados exclusivamente de las variaciones de la presión atmosférica en la práctica deportiva.
- Lesiones producidas por **picaduras** de insectos, **mordeduras** de animales y/o **caídas** de rayos, durante la práctica deportiva.

**Lesiones degenerativas o preexistentes:** NO tienen cobertura.

**Sobrecargas, tirones, roturas o desgarros musculares, lumbalgias, cervialgias y hernias de cualquier naturaleza;** NO tienen cobertura salvo que se ajusten al RD 849/1993 o sean ocasionados por un accidente cubierto por la póliza.

**RESCATE:** Se entenderá el rescate cubierto, cuando presente lesiones por las que no pueda regresar a un lugar seguro por medios propios. Igualmente, cuando no haya otro medio para asegurar la vida del asegurado.

Queda cubierto cuando se presente una emergencia médica que suponga un riesgo vital para el federado, no habiendo otra alternativa que el rescate para garantizar la vida del mismo.

**Enfermedades de cualquier naturaleza/Ataques de epilepsia:** NO tienen cobertura salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.

**Accidentes en Centros Urbanos:** NO tienen cobertura salvo en los siguientes casos:

- Durante la práctica deportiva en **rocódromos y boulders.**
- Durante la práctica de la marcha nórdica

- Durante la participación en **actividades programadas y organizadas por las federaciones de montaña y/o los clubes** pertenecientes a ellas.

**Competiciones BTT:** NO tienen cobertura salvo las que estén organizadas directamente por las Federaciones de Montaña y/o los clubes pertenecientes a estas.

**Accidentes provocados por vehículos a motor:** NO tienen cobertura

**Esquí/Snowboard – cobertura en Estaciones:** Toda actividad deportiva realizada en una estación de esquí con remontes mecánicos, independientemente si el lesionado los utilice o no, requerirá la contratación del suplemento correspondiente, Esquí Alpino o Snowboard. Únicamente tendrá cobertura en una estación de esquí, si el accidente se produce cuando cruza la estación, en la salida o llegada de su travesía de esquí

**LIMITE ASISTENCIA SANITARIA:** Aparte de los límites económicos marcados para el extranjero, esta cobertura tiene la **LIMITACIÓN DE 18 MESES** desde la fecha de ocurrencia del Accidente.

## SEGURO DE ACCIDENTES EMF 2021

ADARTIA

MAPFRE

C/Gran Vía nº 38, 6ª y 7ª Planta 48009 Bilbao Tel. 94 661 34 97  
adartia@adartia.es / www.adartia.es

En caso de accidente contacte con el Centro de Atención 24 horas de Mapfre  
918 366 190

## PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

La asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por el Centro Médico o facultativos concertados por MAPFRE VIDA

Para poder acceder a la asistencia sanitaria es imprescindible seguir los siguientes pasos:

**1.-** Poner en conocimiento de Mapfre el accidente, inmediatamente después de su ocurrencia, llamando al Centro de Atención 24 horas de Mapfre, teléfono **918 366 190**.

\* Locución: *“Bienvenido a Mapfre, servicio específico para la Federación Vasca de Montaña. Le informamos de que por su seguridad y para garantizar una correcta prestación del servicio, esta llamada puede ser grabada.*

*A continuación se va a reproducir una información sobre protección de datos. Si ya la conoce y no desea volver a escucharla, por favor, pulse 1.”*

\* La llamada pasa directamente al gestor/a para abrir el expediente.

\* EN TODO CASO: Tener en cuenta el **Nº DE POLIZA(055-198000015)** para indicárselo al Agente telefónico

\* En la comunicación telefónica debe facilitarse:  
- Datos personales del lesionado  
- Fecha y forma de ocurrencia  
- Lugar de ocurrencia  
- Daños físicos

\* Al finalizar la llamada, el Agente le facilitará:  
- **Su Nº de Expediente**, el cual deberá guardar y anotar en el encabezamiento del Parte de Accidentes.  
- **Centro Médico concertado** más cercano

**2.-** El lesionado deberá cumplimentar y firmar, a la mayor brevedad posible, el **“Parte de Accidentes”** que estará a su disposición en los centros de referencia. En caso de que el centro no disponga del parte, o para siniestros ocurridos en el extranjero, se podrá disponer del mismo en la Web de la Federación, en cada una de las Federaciones territoriales o en la Correduría de Seguros llamando al **94 661 34 97**

**3.-** El parte de accidentes Firmado y sellado se deberá remitir a la mayor brevedad posible:

\* Mediante correo electrónico a la dirección **daper.mapgen@mapfre.com**, indicando en el asunto del mismo el número de expediente.

**4.-** El lesionado debe acudir al **Centro Médico Concertado** aportando el “Parte de Comunicación de Accidentes” debidamente cumplimentado. **Es imprescindible** que para que el lesionado reciba la asistencia sanitaria, en el parte conste el número de expediente, que le han facilitado en el Centro de Atención 24 horas.

**5.-** En los casos de URGENCIA VITAL el lesionado podrá recibir la asistencia sanitaria de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. MAPFRE VIDA se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el lesionado deberá ser trasladado a un Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento

MAPFRE VIDA no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados, si el lesionado permanece en el Centro No Concertado.

## AUTORIZACIONES

Necesitarán **autorización previa** de la compañía las siguientes pruebas y tratamientos:

- \* Pruebas especiales de diagnóstico ( TAC, RMN, Ecografía, artroscopia, gammagrafías, etc)
- \* Intervenciones quirúrgicas
- \* Rehabilitación

En estos casos el asegurado o centro médico solicitarán a MAPFRE VIDA dicha autorización mediante correo electrónico: **daper.mapgen@mapfre.com**

A dicha autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose, por la misma vía la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

**El coste de cualquier prueba o tratamiento realizados sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.**

## INDICACIONES GENERALES

- 1.- Comunicar el Accidente en el teléfono de atención 24 h: **918 366 190**
- 2.- Acudir al Centro Concertado de Referencia y cumplimentar debidamente el **“Parte de Accidentes”**
- 3.- Remitir el **“Parte de Accidentes”** debidamente cumplimentado a la Compañía
- 4.- Únicamente se darán cobertura a las atenciones fuera de los centros concertados en caso de **Urgencia Vital**

ADARTIA Correduría de Seguros  
Nº tlf.: **94 661 34 97** – **emf@adartia.es**

- Para cualquier consulta o ayuda, se puede contactar con la Correduría de Seguros, identificándose como federado de la Federación Vasca de Montaña/Euskal Mendizale Federazioa.

- Tener siempre en cuenta el Nº Expediente facilitado por la Compañía Mapfre.